



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-43/2019

DENUNCIANTE:

MORENA

DENUNCIADOS:

JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO Y/O

JAVIER URBALEJO CINCO Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDEVI/PES/023/2019

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diez de noviembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede de cinco de noviembre de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del escrito signado por Hipólito Manuel Sánchez Zavala, representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, parte denunciante en el expediente citado al rubro, por el cual manifiesta que obra en el expediente un acuerdo donde se dio inicio a un procedimiento administrativo que, a su percepción, el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ha incurrido en posibles omisiones, inconsistencias e irregularidades que pudieran presumirse la conducta encubrimiento por favorecimiento prevista por la ley sustantiva penal vigente en el Estado. Por lo que solicita, que: a) por conducto de este Tribunal, se requiera copia certificada de las actuaciones dentro del expediente identificado como IEEBC-CCI-V02/2020, a fin de que verifique el cumplimiento formal a la normatividad electoral y de responsabilidades de los servidores públicos iniciado por el citado órgano de control, por la comisión de diversas conductas detectadas por este Tribunal a diversos funcionarios electorales, a fin de que tenga mayores elementos y, estar en aptitud de presentar formal denuncia tanto a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, así como a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California; y b) se le tenga presentando en tiempo y forma con el carácter de coadyuvante dentro del expediente que se actúa. Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 24 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Estado de Baja California; 382 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexo, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. No ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, sobre el carácter de coadyuvante en el presente expediente, pues este Tribunal no es la autoridad investigadora, substanciadora ni resolutora en procedimientos administrativos de responsabilidad y penales seguidos en contra de servidores públicos.

TERCERO. Requiérase a la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, para que en plazo máximo **DE TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de presente proveído, remita a este Tribunal copia certificada del expediente IEEBC-CCI-V02/2020, para que la parte denunciante en el procedimiento sancionador al rubro citado, pueda estar en aptitud de presentar formal denuncia en los términos que refiere en su escrito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 116, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, y no hacer nugatorio el cumplimiento formal a la normatividad electoral y de responsabilidades por la probable comisión de diversas conductas a diversos funcionarios electorales, en detrimento del interés superior de los menores.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; por **OFICIO** a la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS